



DECRETO DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ESTRUCTURA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde, en su artículo 124.4, letras k) y ñ), la facultad de establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de dicha Ley, así como en el art. 4.1 del Reglamento Orgánico del Pleno. En concreto, corresponde al Pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización, mientras que al Alcalde compete el establecimiento del número de órganos y de los niveles complementarios inferiores.

En ejercicio de dicha competencia, se aprobó el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, de modificación de la organización municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con los niveles esenciales de la organización contemplados en el Reglamento de Organización Municipal.

Transcurrido un tiempo desde la aprobación de la estructura organizativa municipal, se estima oportuno introducir algunas correcciones a la misma, en concreto respecto del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, donde se crea el Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía, y se modifica la denominación del Servicio de Planificación y Gestión ambiental, que pasa a denominarse Servicio de Gestión Ambiental.

Por todo ello, en virtud de las citadas competencias,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la estructura municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en lo referente al **Departamento de Territorio y Acción por el Clima**, que queda configurado de la siguiente forma:



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCION POR EL CLIMA

SERVICIOS
DIRECCION GENERAL
PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDENACION URBANISTICA
EDIFICACIONES
PLANIFICACION Y PROYECTOS
JURIDICO ADMINISTRATIVO
DE ZONA RURAL
GESTION AMBIENTAL
SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA

SEGUNDO. Ordenar a los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Municipal la adecuación de los códigos de las estructuras de la organización.

TERCERO. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo y las readscripciones de los puestos y las personas a la nueva estructura municipal.

CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma

En Vitoria-Gasteiz a 24 de febrero de 2020